



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDC

Colquemarka, 14 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-MDC, de fecha 13 de junio del 2023, Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDC, de fecha 13 de junio del 2023, el Opinión Legal N° 142-2023-MDC-OAJ/ENH, de fecha 08 de junio del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 110-2023-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; sobre aprobación de la actualización del **"PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA 2023"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y N° 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, según el inciso a) del artículo 28° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son funciones del CODISEC entre otras: "Proponer ante la Municipalidad la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos de SINAPLAN.

Que, el Artículo 46°, del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que: Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquemarka.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquemarka, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquemarka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

Que, mediante INFORME N° 099-2023-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 28 de mayo del 2023, el Presidente del CODISEC de Colquemarka a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Colquemarka 2023, para su APROBACIÓN por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 0331-2023-OGPP-MDC/CH, de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, solicita aprobación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Colquemarka para el ejercicio 2023", puesto que cuenta con disponibilidad presupuestal que asciende a la suma de S/. 152, 942.00 soles.

Que, mediante Informe N° 088-2023-OGAJ-MDC/ENH, de fecha 01 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Elías Ninaquispe Huamani, devuelve del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Colquemarka para el ejercicio 2023" para su adecuación a la normativa vigente y levantamiento de observaciones.

Que, a través del Informe N° 110-2023-C/MD COLQUEMARCA -GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 08 de junio de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Ing. Phlácido Junior Quispe Espinoza, solicita aprobación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Colquemarka para el ejercicio 2023".

Que, la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, se encuentra alineada al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género, asimismo, se encuentra alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana - Chumbivilcas, tal como lo establece el art. 46° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

Que, el objetivo de la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel del distrito de Colquemarka; por lo que se hace necesario aprobar el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Colquemarka para el ejercicio 2023", presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servidores Públicos, solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Colquemarka para el ejercicio 2023, a través de Ordenanza Municipal y conforme al art. 40°, de la Ley 27972, precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; de tal manera que a través de la presente propuesta pretende proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel del distrito de Colquemarka; por lo que, corresponde en concordancia con el artículo 9° de la misma norma aprobar mediante OM.

Que, mediante Opinión Legal N° 142-2023-MDC-OAJ/ENH, de fecha 08 de junio del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE aprobar a través de ordenanza municipal la solicitud de aprobación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Colquemarka para el ejercicio 2023"; y deja a consideración la

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, por el Concejo Municipal de Colquemarka", debiendo ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad a la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDC, de fecha 13 de junio del 2023, aprueba la actualización del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Colquemarka para el ejercicio 2023"

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8), del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA PARA EL EJERCICIO 2023

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Colquemarka para el Ejercicio 2023, el mismo que será declarado "Apto para la Implementación", por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Chumbivilcas (COPROSEC CHUMBIVILCAS), en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativa aplicable a la materia.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Plan aprobado en artículo de virtud precedente, con anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Secretaría Técnica del CODISEC y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Soporte Técnico su publicación en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colquemarka.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

[Firma]
Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24611845

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquemarka.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquemarka, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquemarka.gob.pe